

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**45085** SABADELL

Edicto

Doña Gemma Campanero Medina, la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Sabadell al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto: Concurso consecutivo 798/2017 Sección: C.

NIG: 0818742120170052797

Fecha del auto de declaración: 21 de febrero de 2018.

Clase de concurso: Voluntario consecutivo.

Entidad concursada: Don Antonio Rubio Tenedor, con DNI 43402931E con domicilio en la calle Sant Joan número 7 de Palau-Solità i Plegamans (Barcelona).

Administrador concursal: Don Albert Sanjuan Martinez.

Régimen de las facultades del concursada: Queda suspendido el ejercicio de las facultades de administración y disposición de los deudores sobre su patrimonio, siendo sustituido por el administrador concursal.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en avenida Francesc Macià, 36, Torre 1, planta 5ª, de Sabadell (Barcelona).

Forma de personación: Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (art. 184.3 LC). La personación se debe realizar en esta Oficina judicial.

Gratuidad del anuncio: conforme a lo dispuesto en el auto de declaración de concurso, la publicación del extracto de declaración de concurso en el "BOE" será con carácter gratuito, según lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal.

Sabadell, 18 de septiembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180055913-1